

Debe decir: «El importe a subvencionar por cada curso tendrá una cuantía máxima que se concretará en el producto del número de horas del mismo por el número de alumnos programados y por el importe del módulo que corresponda al propio curso.»

- En el artículo 16, apartado 3.

Donde dice: «Tendrán la consideración de PYMES las empresas que cumplan los siguientes requisitos [...]»

Debe decir: «Están incluidas dentro de la categoría de PYMES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE, DOCE de 20 de mayo de 2003, L124), aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que empleen a menos de 250 personas.

b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros.

c) Que el cómputo de los efectivos límites en el caso de las empresas asociadas o vinculadas se efectúe a tenor de lo dispuesto en el art.3 de la mencionada Recomendación»

- En el artículo 31, apartado 2.

Donde dice: «[...] con los límites indicados en el artículo 29 de esta Orden»

Debe decir: «[...] con los límites indicados en el artículo 30 de esta Orden»

- En el artículo 38, apartado 2.

Donde dice: «[...] con el límite indicado en el artículo 36 de esta Orden»

Debe decir: «[...] con el límite indicado en el artículo 37 de esta Orden»

- En el artículo 43, párrafo primero.

Donde dice: «[...] los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de esta orden y los criterios específicos siguientes»

Debe decir: «[...] los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden y los criterios específicos siguientes»

- En el artículo 51. Beneficiarios.

Se modifica el apartado segundo:

Donde dice: «Micropymes y Pymes, sean o no de un mismo sector, o asociaciones empresariales, [...]»

Debe decir: «Asociaciones empresariales, promoviendo acciones formativas, [...]»

Donde dice: «Estas empresas deberán acreditar [...]»

Debe decir: «Las asociaciones empresariales deberán acreditar [...]»

Donde dice: «Tanto los centros a que se refiere el apartado 1 como las empresas señaladas en el apartado 2 adjuntarán [...]»

Debe decir: «Tanto los centros a que se refiere el apartado 1 como las asociaciones empresariales adjuntarán [...]»

- En el artículo 54, último párrafo.

Donde dice: «Tendrán la consideración de PYMES las empresas que cumplan los requisitos enumerados en el apartado segundo del artículo 8 de esta Orden.»

Debe decir: «Tendrán la consideración de PYMES las empresas que cumplan los requisitos enumerados en el apartado tercero del artículo 16 de esta Orden.»

- Se corrige el enunciado del Capítulo VII

Donde dice: «Programa VII, Formación continua a empresarios/as o profesionales en régimen autónomo y trabajadores/as ocupadas en micropymes y pymes.»

Debe decir: «Formación continua dirigida a autónomos y trabajadores ocupados en micropymes y pymes.»

- En el artículo 58, se modifica el apartado segundo.

Donde dice: «Pequeñas empresas, empresas de un

mismo sector, o asociaciones empresariales, [...]»

«Estas empresas deberán acreditar [...]»

Debe decir: «Asociaciones empresariales, [...]»

«Estas asociaciones empresariales deberán acreditar [...]»

- En el artículo 61, se suprime el apartado tercero.

- En el artículo 70, apartado 1 b)

Donde dice: «[...] conforme a lo dispuesto en la letra g del apartado segundo [...]»

Debe decir: «[...] conforme a lo dispuesto en la letra h del apartado segundo [...]»

- En el artículo 70, se suprime la letra d) del apartado segundo.

- En el artículo 85, apartado 13 «in fine»

Donde dice: «No se computarán, a efectos del cumplimiento del compromiso de contratación, los supuestos previstos en el artículo 18.4 de esta Orden»

Debe decir: «No se computarán, a efectos del cumplimiento del compromiso de contratación, los supuestos previstos en el artículo 15.4 de esta Orden»

- En el artículo 87, apartado e)

Donde dice: «La documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el apartado 10 del artículo 81 de esta Orden, en su caso»

Debe decir: «La documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el apartado 9 del artículo 85 de esta Orden, en su caso»

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2006.—El consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Ángel Pesquera González.

06/7903

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de Igüña, en sesión de fecha 5 de junio de 2006, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento el expediente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y efectuar alegaciones en el referido plazo.

Arenas de Igüña, 6 de junio de 2006.—El alcalde, Ramón Morais Valles.

06/7797

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de expediente para realización de entramado de porche en vivienda, en suelo no urbanizable, en Ambrosero .

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a